San Juan de Pasto, Abril de 2023

Doctor:
CAMILO ANDRES ORTEGA LOPEZ
Coordinador Programa Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño
Gobernación de Nariño
E. S. D.

DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.322.602 expedida en San Juan de Pasto (N), me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica; igualmente me permito informar que estoy en condiciones de prestar mis servicios profesionales en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

1. Ejercer la representación Judicial del Departamento de Nariño de las Acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.
2. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del tramite de las acciones constitucionales de tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con las funciones y/o programas propios de esta dependencia.
3. Apoyar en general todas las actuaciones y actividades jurídicas que sean necesarias para el buen funcionamiento del programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento.
4. Acompañar en las labores de verificación de requisitos de cumplimiento de la normatividad legal en los procesos de contratación que adelanta de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
5. Apoyar en la elaboración de documentos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual a cargo del programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
6. Apoyar en la organización y velar por el correcto manejo de los procedimientos legales del Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
7. Apoyar jurídicamente al Profesional Universitario en el logro de objetivos y cumplimiento de las metas del Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento
8. Apoyar en la ejecución del plan de acción del programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
9. Cumplir a cabalidad y responsabilidad las actividades de apoyo del Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
10. Ejecutar las actividades pactadas de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
11. Apoyar desde su perfil profesional la supervisión de los contratos celebrados por el Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
12. Las demás que sean asignadas por el Profesional Universitario del Programa SSAN

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($32.508.000.00) MDA/CTE**

TERMINO DE LA PROPUESTA:

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el

cumplimiento de los objetivos del Departamento Administrativo de Contratación, del Departamento de Nariño.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN Y MANIFESTACIONES:

Por medio del presente, autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI ___ NO **X** me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

De igual manera, para todos los efectos legales certifico que todos los documentos aportados para con la presente propuesta, son veraces.

Atentamente,



DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOHA
C.C. No. 1.085.322.602 de San Juan de Pasto (N)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899834339

(415)7707212489984(8020) 000001489983433 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085322602	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1085322602	2013 08 12

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Nariño 52	Pasto 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTACRUZ	PANTOJA	DIANA	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

41. Dirección principal: BRR LAS MERCEDES

42. Correo electrónico: dsofiasantacruzpantoja@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
520001	3207055124	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2021 01 01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 01 / 09 : 55: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTACRUZ PANTOJA DIANA SOFIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.085.322.602
SANTACRUZ PANTOJA
APELLIDOS
DIANA SOFIA
NOMBRES
SOFIA SANTACRUZ P
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1995
YACUANQUER
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A-
G.S. RH
F
SEXO
12-AGO-2013 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2300100-00475998-F-1085322602-20130926
0035086544A 1
40822452

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Santacruz	Pantoja	Diana Sofia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1085322602	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 06 AÑO 1995				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS		DEPTO	
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO			
MUNICIPIO	YACUANQUER	TELÉFONO		EMAIL	dsofiasantacruzpantoja@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	09	2021	346964
PREGRADO	10	X		DERECHO	03	2020	346964

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN* CALLE 23 - 18 61 EDIFICIO AME A PASTO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PASTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207055124	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* AREA CONTRATACION Y JURIDICA						*DIRECCIÓN* - CAM ANGANOY					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE IMPUESTOS Y RENTAS						*DIRECCIÓN* CALLE 19 N 23 78					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 12 B 8 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE PASTO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD APRAEZ TOBAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IMUES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IMUÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN PABLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* SAN PABLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA					*DIRECCIÓN*						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	11

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN JUAN DE PASTO, ABRIL DE 2023.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Verificó Nelson Portillo

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.085.322.602
SANTACRUZ PANTOJA
APELLIDOS
DIANA SOFIA
NOMBRES
SOFIA SANTACRUZ P
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1995
YACUANQUER
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A-
G.S. RH
F
SEXO
12-AGO-2013 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2300100-00475998-F-1085322602-20130926
0035086544A 1
40822452

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

A

Diana Sofía Santacruz Pantoja

Cédula de Ciudadanía No. 1085322602 de Pasto

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 11 días del mes de septiembre del año 2021

Martha Sofía González Insuasti
Rectora Universidad de Nariño

William Albarracín Hernández
Vicerrector de Investigación e Interacción Social

Jimi Geovanny Benavides Corrales
Secretario General

Libro de Registros No. 2021 *Folio No.* 51
Registro No. 1008 *Diploma No.* 562190
San Juan de Pasto, 11 de septiembre de 2021

Universidad de Nariño
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE GRADO No 13211026

En la ciudad de Pasto el día 11 de Septiembre de 2021, la doctora MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, Rectora de la Universidad de Nariño y el Doctor JIMI GEOVANNY BENAVIDES CORRALES, Secretario General, teniendo en cuenta que :

DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1085322602 de PASTO, cursó y aprobó con la intensidad y extensión requeridas, los estudios del Programa Académico y una vez cumplidos los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el título de :

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

De conformidad con la Resolución Rectoral Número 1110 del 31 de Agosto de 2021, la Universidad de Nariño le confiere el título mencionado.

El Programa cuyo título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de información bajo el número 794.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado que se entrega en forma virtual.

(FDO) MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, RECTORA
(FDO) JIMI GEOVANNY BENAVIDES CORRALES, SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia de su original

JIMI GEOVANNY BENAVIDES CORRALES
SECRETARIO GENERAL

La Universidad de Caldas

en atención a que

DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA

C.C. No. 1085322602 de PASTO

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

ABOGADA

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

A. Ceballos M.

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 27 de marzo de 2020

Oficina de Registro Académico Folio 94/1060 del Libro № 1

№ 48311

THOMAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. **1045** SESIÓN DE GRADO No. **9**

Facultad de **CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Fecha: viernes, 27 de marzo de 2020

En ceremonia presidida por el Rector **Alejandro Ceballos Márquez** y el Secretario General **Juan Guillermo Correa García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **ABOGADA**, al exalumno(a) **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1085322602** de **PASTO** quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES** de **YACUANQUER** en el año 2012 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **20** del **jueves, 6 de febrero de 2020** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:
JUDICATURA: "RESOLUCIÓN NRO. 664 DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA". CALIFICACIÓN: APROBADA.

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que la acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **ABOGADA.**

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 27 de marzo de 2020

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio **94/1060** Del Libro de Registro No. **1**

RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL

La República de Colombia

Y en su nombre

La Institución Educativa Pedro León Torres

Yacuanquer - Nariño

Autorizada por el Gobierno Departamental según Licencia de Funcionamiento 2573 A de Septiembre 30 de 2002

Confiere a:

Diana Sofía Santacruz Pantoja

T.I 95061201611 Yacuanquer – Nariño

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la Educación Media, aprobada mediante Resolución No. 382 del 18 de Junio de 1996, de acuerdo a los planes y programas vigentes.

INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES YACUANQUER-NARIÑO CIENCIA LIBERTAD Y CULTURA

Mg. Marcelo Arteaga Ojeda
Rector
C.C. No. 13.008.662 de Ipiales

Alba Amaguaña Obando
Secretaria
C.C. No. 27.547.929 de Yacuanquer

Anotado al Folio del libro de registro No. 01

Acta de Grado

foto

Acta de Grado No.39

INSCRPCION S E: **No.159273101**
DANE: **No.152885000015**

En el Municipio de Yacuanquer a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2012), se reunieron el Rector y Secretaria, en la oficina de Rectoría de la Institución Educativa ***"PEDRO LEON TORRES "****, autorizada por el Gobierno Departamental según Resolución No.2573 A de septiembre 30 de 2002 y aprobada mediante Resolución No.382 de junio dieciocho (18) de mil novecientos noventa y seis (1996) , con el fin de comprobar la situación académica de cada uno de los estudiantes de último grado de la MODALIDAD ACADEMICA de la institución.*

Una vez definida la lista de los estudiantes que aprobaron los estudios correspondientes a la especialidad ACADEMICA se procedió a otorgar el título de ***BACHILLER ACADEMICO,*** *al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
T.I 95061201611 Yacuanquer

Consta de cincuenta y tres (53) estudiantes comienza con el nombre de ***ANDREA NATALIA NAVARRO PUCHANA*** *y termina con el nombre de* ***YURANY MARCELA CAEZ BENAVIDES***

Dada en Yacuanquer a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2012)

Mg. MARCELO ARTEAGA OJEDA
Rector

ALBA AMAGUAÑA OBANDO
Secretaria

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

San Juan de Pasto, 21 de Septiembre de 2022

DAC-286-2022

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a**) DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.322.602** expedida en Pasto (N); celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0794-2022	14/09/2022	31/12/2022	$ 12.401.200
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCIÓN D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
0794-2022	18/01/2022	17/09/2022	$ 28.896.000

OBJETO DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LOS ASUNTOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN 2022.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en general todas las actuaciones y actividades jurídicas que sean necesarias para el buen funcionamiento del programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento.

2. Acompañar en las labores de verificación de requisitos de cumplimiento de la normatividad legal en los procesos de contratación que adelanta de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

3. Apoyar en la elaboración de documentos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual a cargo del programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

4. Apoyar en la organización y velar por el correcto manejo de los procedimientos legales del Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

5. Apoyar jurídicamente al Profesional Universitario en el logro de objetivos y cumplimiento de las metas del Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento.

6. Apoyar en la ejecución del plan de acción del programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

7. Cumplir a cabalidad y responsabilidad las actividades de apoyo del Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

8. Ejecutar las actividades pactadas de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor. 9. Las demás que sean asignadas por el Profesional Universitario del Programa SSAN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
2268-2021	25/11/2021	31/12/2021	$ 3.307.200

OBJETO DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO ABOGADO PARA EL IMPULSO Y/O TRÁMITE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONTRAVENCIONALES Y DEMÁS ASPECTOS JURÍDICOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la revisión y proyección de los actos administrativos provenientes que surjan dentro de los procesos de Decomiso, establecidos como: Pliego de cargos, Resoluciones de decomiso, Resoluciones de Abandono, Resoluciones que impongan sanciones económicas, Resoluciones que imponen cierre de Establecimientos, Autos que decreten Pruebas.

2. Apoyar en la sustanciación de Procesos Administrativos Contravencionales e Informar cualquier anomalía o dificultad que se genere en el desarrollo del contrato.
3. Apoyar en la proyección de Respuestas a Derechos de Petición, Tutelas y demás Acciones de carácter Administrativo y judicial que se requiera por la Subsecretaria de Rentas del Departamento, dentro de los parámetros de Ley, bajo el cumplimiento y observancia del debido proceso establecido en la normatividad vigente.

4. Apoyar y orientar jurídicamente al grupo operativo de la Subsecretaria de Rentas en las diferentes actividades relacionadas con el control de contrabando y adulteración de licores del Departamento de Nariño.

5. Apoyar en la revisión y proyección de los diferentes documentos que se requieran en la gestión contractual que adelanta la Subsecretaria de Rentas.

6. Apoyar en la realización de resoluciones no pago, notificaciones por edicto y remisión de procesos a cobro coactivo, archivo y folio de la vigencia 2021.

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

7. Apoyar en los demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaria de Rentas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0742-2021	1/03/2021	31/10/2021	$ 22.048.000

OBJETO DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO, A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, FRENTE A LOS PROCESOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS DE REGISTRO Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y DEMÁS ASPECTOS JURÍDICOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la revisión y proyección de los actos administrativos provenientes que surjan dentro de los procesos de Decomiso, establecidos como: Pliego de cargos, Resoluciones de decomiso, Resoluciones de Abandono, Resoluciones que impongan sanciones económicas, Resoluciones que imponen cierre de Establecimientos, Autos que decreten Pruebas.

2. Apoyar en la sustanciación de Procesos Administrativos Contravencionales e Informar cualquier anomalía o dificultad que se genere en el desarrollo del contrato.

3. Apoyar en la proyección de Respuestas a Derechos de Petición, Tutelas y demás Acciones de carácter Administrativo y judicial que se requiera por la Subsecretaria de Rentas del Departamento, dentro de los parámetros de Ley, bajo el cumplimiento y observancia del debido proceso establecido en la normatividad vigente.

4. Apoyar y orientar jurídicamente al grupo operativo de la Subsecretaria de Rentas en las diferentes actividades relacionadas con el control de contrabando y adulteración de licores del Departamento de Nariño.

5. Apoyar en la revisión y proyección de los diferentes documentos que se requieran en la gestión contractual que adelanta la Subsecretaria de Rentas.

6. Apoyar en la realización de resoluciones no pago, notificaciones por edicto y remisión de procesos a cobro coactivo, archivo y folio de la vigencia 2021.

7. Apoyar en los demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaria de Rentas.

La presente NO es una constancia laboral.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100) conforme a liquidación No. **176221,** PIN No**. 20392128.**

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Maricel Morales Ayala.

Entre los suscritos **GILBERTO TORO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70'115.429 de Medellín (Antioquia), en su calidad de Director Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la Federación Colombiana de Municipios, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería aprobada por Resolución Especial No. 759 del 11 de diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, con NIT.800.082.665-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, por una parte, y por la otra, **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.322.602 de Pasto - Nariño, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones. **PRIMERA:** La Federación Colombiana de Municipios, como representante de los intereses colectivos de los municipios lidera y apoya el desarrollo de la gestión municipal, defendiendo la autonomía y promoviendo la profundización de la descentralización, para lo cual brinda apoyo y asesoría a los municipios que lo requieran en asuntos de su competencia. **SEGUNDA:** Que en aras de cumplir su misión de ser la entidad que cataliza el desarrollo territorial y el empoderamiento municipal, siendo voceros y representantes de los gobiernos locales, generando conocimiento, innovación y oportunidades de desarrollo sostenible, para lograr el desarrollo integral del país desde los municipios, la Federación Colombiana de Municipios articula esfuerzos con entidades del orden nacional e internacional que le permitan diseñar y adelantar acciones dirigidas al fortalecimiento de los municipios y generación de bienestar de sus habitantes. **TERCERA:** Que conforme a los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 cuyo objeto es: "*determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*". En su articulado estableció la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, para evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema, de la cual hacen parte dos (2) alcaldes, o sus delegados. **CUARTA:** Que teniendo en cuenta el continuo acompañamiento que la Federación realiza con los municipios para la defensa y fortalecimiento de la democracia local y el fomento y promoción del desarrollo integral de los municipios, distritos y sus asociaciones, se requiere la consolidación de relaciones entre la Federación Colombiana de Municipios y aquellas entidades con las que esta interactúa y las leyes que promueven el desarrollo y competitividad regional de todas las entidades territoriales. **QUINTA:** Que de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva de la Federación a través de la comunicación interna FCM-I-2022-000568-DE-100 se requiere contratar los servicios profesionales de apoyo a las actividades en marco del convenio No. 20221326 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y el Municipio de Pasto – Nariño, en desarrollo de sus funciones y propuestas de reglamentación, como miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.**SEXTA:** Que el presente contrato se celebra en desarrollo de la naturaleza propia de **LA FEDERACIÓN** como persona jurídica sin ánimo de lucro de naturaleza asociativa y de carácter gremial que se rige por las normas del derecho privado. Por lo anterior convenimos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional los servicios profesionales de apoyo a las actividades en marco del convenio No. 20221326 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y el Municipio de Pasto – Nariño, en desarrollo de sus funciones como miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato, es de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000.oo)**. **LA FEDERACIÓN** pagará en un solo pago a la entrega y recibo a satisfacción del entregable 1. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará previa entrega de la póliza de Cumplimiento para la primera cuota, con su

respectiva constancia de pago, entrega de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del cobro de los servicios **LA CONTRATISTA** emitirá y presentará la correspondiente cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos legales, por el valor pactado de los servicios, en las oficinas de **LA FEDERACIÓN**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dado que las obligaciones contractuales, se ejecutan por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, no existirán pagos adicionales a los aquí pactados. Excepcionalmente, si se llegaran a generar costos adicionales, no contemplados en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo, éstos serán informados, concertados y aprobados por escrito por las partes, para ser asumidos como éstas lo acuerden en un protocolo formal que hará parte integral de este documento. **PARÁGRAFO CUARTO:** No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto del Convenio No. 20221326 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y el Municipio de Pasto – Nariño y cronograma de pagos dispuesto por la coordinación financiera de la Secretaría General. **PARÁGRAFO QUINTO:** Por ser un contrato de prestación de servicios que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días en que se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, el cumplimiento del objeto contractual se verifica únicamente frente a los objetivos que el Supervisor del contrato haya indicado a **EL CONTRATISTA** que debe observar en la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los costos asociados a tiquetes, dietas y hospedaje serán asumidos por el profesional con cargo a los honorarios mensuales, sin que esto determine un valor adicional que deba reconocer la Federación Colombiana de Municipios con cargo a sus recursos propios. **CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN:** La duración del contrato será contada a partir de la suscripción de acta de inicio entre supervisor y el contratista, y hasta el 14 de abril de 2022. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será por el término de su duración y dos (2) meses más. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES: 1)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado. **2)** Disponer de los necesario para que el objeto de la presenta orden de servicios se cumpla a cabalidad. **3)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **4)** No exigir, aceptar, proporcionar, otorgar, prometer promesas de pagos ilegales o cualesquiera otras ventajas en relación con estas tareas. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **6)** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social integral contenidas en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o regulen. **7)** Suscribir la garantía exigida por la Federación. **ESPECÍFICAS: 1)** Desarrollar normograma del Sistema General de Regalías y demás normas concordantes y de interés para las entidades territoriales. **2)** Apoyar el acompañamiento al Municipio de Pasto – Nariño, en desarrollo de sus funciones como miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. **3)** Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el Director Ejecutivo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **PARÁGRAFO ENTREGABLES: Entregable 1:** Marco normativo (normograma) del Sistema General de Regalías y demás normas concordantes y de interés para las entidades territoriales con su respectiva carpeta con los soportes de consulta. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:** Ésta se compromete a: **1)** Pagar a **LA CONTRATISTA** el valor convenido en las fechas y forma establecidas. **2)** Entregar oportunamente a **LA CONTRATISTA** los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3)** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir a **LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. **7)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA: Para avalar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato y demás sanciones, **LA CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única con su respectiva constancia de pago, que se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA FEDERACIÓN**. Dicha garantía única tiene por objeto amparar: **A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El monto del amparo será el equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de este contrato y la vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más. **EL CONTRATISTA** enviará la correspondiente póliza a **LA FEDERACIÓN** para su aprobación **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISOR:** La coordinación, supervisión y vigilancia de este contrato estará a cargo de un profesional de Asesoría de Políticas Públicas de **LA FEDERACIÓN** o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN**. **CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre LAS PARTES, con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación de este contrato será sometida a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, agotándose primero el arreglo directo, la transacción y la conciliación. De no llegar a un acuerdo mediante los métodos planteados anteriormente, cualquier litigio derivado del cumplimiento, interpretación o terminación de este contrato, será puesto en conocimiento de la justicia ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre **LA CONTRATISTA** y la Federación Colombiana de Municipios, no existirá ningún tipo de vinculación laboral, y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato aquí pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: LA CONTRATISTA** en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 2800 del 2 de octubre de 2003, por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Laborales; asimismo, **LA CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1273 de 2018. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD:** Este contrato se rige por las disposiciones civiles y comerciales. En atención al principio de la autonomía de la voluntad, **LA CONTRATISTA** faculta a la Federación para dar por terminado el presente contrato en caso de que se verifique el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de alguna de sus obligaciones, sin que se genere indemnización alguna a cargo de **LA FEDERACIÓN** y a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros, salvo autorización previa y expresa de **LA FEDERACIÓN** información calificada por ésta como confidencial, reservada o estratégica y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus funciones. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA** no podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de **LA FEDERACIÓN**, durante el desarrollo del objeto del contrato o después de su terminación, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La inserción, actualización y borrado de la información de las bases de datos que llegare a tener acceso en desarrollo del contrato, deberá cumplir con los procedimientos establecidos por parte de la entidad para estos procesos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Además **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir y adoptar las medidas de seguridad, políticas, normas y procedimientos que para cada caso establezca **LA FEDERACIÓN**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación o prórroga a este contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y deberá constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento del término pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las Partes. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**. **4)** Por circunstancias de fuerza

mayor o caso fortuito, cuando, a juicio de **LA FEDERACIÒN** no resultare conveniente la suspensión del contrato o cuando persistan por un período superior a la mitad de su duración, si a juicio de **LA FEDERACIÒN** no resulta viable la ejecución del mismo. **5)** Por imposibilidad de ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación del contrato por las causales mencionadas en esta cláusula, las partes no podrán reclamar indemnización alguna, a menos que se trate por incumplimiento de las partes en sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato salvo que cuente con la autorización expresa de **LA FEDERACIÓN**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EJECUCIÓN: LA CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución de este contrato se haya aprobado la garantía por parte de **LA FEDERACIÓN** y firmado el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES:** Para tales efectos se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico de **LA CONTRATISTA**, dsofiasantacruzpantoja@gmail.com y dirección de **LA FEDERACIÓN** la carrera 7 No. 74 B - 56 piso 18 en Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2022.

POR LA FEDERACIÓN

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA

DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
C.C. No. 1.085.322.602 de Pasto - Nariño

Elaboró: Jazmin Adriana Chavarro Barrios – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña - Coordinador Jurídico
Nesly Carolina Londoño Giraldo - Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA, con cédula de ciudadanía No. 1.085..322.602 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
868 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Contractual, para apoyar jurídicamente la revisión de los documentos precontractuales y seguimiento de los trámites contractuales que sean de competencia de la dependencia, especialmente las relacionados con la Subdirección de Infraestructura, y los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON.		
FECHA DE FIRMA	**:**	15 de abril 2021
VALOR INICIAL	**:**	$20.002.614 M/L
PLAZO DE EJECUCION	**:**	El plazo de ejecución será hasta por 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2021.
PRÒRROGA	**:**	Hasta el 31 de diciembre 2021
ADICIÒN	**:**	$8.556.674 M/L
FECHA DE INICIO	**:**	15 de abril 2021
VALOR TOTAL	**:**	$28.559.288 M/L
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1**.** Proyectar y/o revisar las minutas de los contratos y/o convenios asignados y las modificaciones a que haya lugar verificando previamente la viabilidad jurídica en cada caso, en especial de aquellos proyectos adelantados y liderados en la Subdirección de Gestión Contractual, financiados con recursos FONSECON. 2. Realizar un filtro previo a la documentación que sea radicada en la Subdirección de Gestión Contractual para dar inicio a los trámites contractuales que sean de competencia de la dependencia. 3. Apoyar el seguimiento a la trazabilidad de la información correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones de lasdiferentes dependencias del Ministerio del Interior y sus ajustes de acuerdo con el procedimiento establecido para el caso. 4. Realizar seguimiento a la base de datos de contratos y convenios suscritos por el Ministerio del Interior. 5. Apoyar a

		la Subdirección de Gestión Contractual, en la revisión y proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos internos o externos, conceptos, consultas jurídicas y demás tramites que le sean asignados, de manera que coadyuve al eficiente desarrollo de los trámites a su cargo. 6. Acompañar jurídicamente las reuniones, comités y mesas de trabajo que se adelanten en desarrollo de las actividades contractuales, y proyectar y/o revisar los respectivos informes, actas y/o requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 7. Actualizar los sistemas de información de la entidad con la información y documentos correspondientes a los trámites que le sean asignados por el supervisor del contrato. 8. Las demás que se requieran de acuerdo a la misionalidad de la Subdirección de Gestión Contractual relacionadas con el objeto contratado

La presente certificación del contrato No.535 de 2021 se expide a solicitud de DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA, en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de mayo de 2022.

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Angela Agudelo / Aux. Administrativo

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

(*CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO*)

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE RENTAS, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NoGN2268-2021

HACE CONSTAR

El cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones establecidas en el contrato No. GN2268-2021 por parte de DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.085.322.602, cuyos informes se encuentran en el correspondiente expediente contractual.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción del contrato	*25/11/2021*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021
Valor del contrato	3.307.200,00
Valor adiciones	N/A
Valor total del contrato	3.307.200,00
Valor ejecutado por el contratista	3.307.200,00

Lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que estipula que *no será obligatoria la liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.*

De igual manera certifico que a la fecha de expedición del presente certificado, todos los informes de actividades emitidos durante la ejecución del contrato junto con los certificados parciales de cumplimiento, ya se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

Se firma en San Juan de Pasto, en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

LUZ DARY BUSTOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON CÓDIGO 219 GRADO 4 DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

San Juan de Pasto, 21 de julio de 2021 DAC – 0501 - 21

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a)**, DIANA SOFÍA SANTACRUZ PANTOJA,** identificada (o) con C.C: **No. 1.085.322.602,** expedida en Pasto (N) celebró Contrato (s) de Prestación de servicios, con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No.	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0742 - 2021	**01/03/2021**	**31/10/2021**	**$ 22.048.000**
OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como Abogado para el impulso y/o trámite de procesos Administrativos Contravencionales y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaria de Rentas del Departamento. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar en la revisión y proyección de los actos administrativos provenientes que surjan dentro de los procesos de Decomiso, establecidos como: Pliego de cargos, Resoluciones de decomiso, Resoluciones de Abandono, Resoluciones que impongan sanciones económicas, Resoluciones que imponen cierre de Establecimientos, Autos que decreten Pruebas. 2. Apoyar en la sustanciación de Procesos Administrativos Contravencionales e Informar cualquier anomalía o dificultad que se genere en el desarrollo del contrato. 3. Apoyar en la proyección de Respuestas a Derechos de Petición, Tutelas y demás Acciones de carácter Administrativo y judicial que se requiera por la Subsecretaria de Rentas del Departamento, dentro de los parámetros de Ley, bajo el cumplimiento y observancia del debido proceso establecido en la normatividad vigente. 4. Apoyar y orientar jurídicamente al grupo operativo de la Subsecretaria de Rentas en las diferentes actividades relacionadas con el control de contrabando y adulteración de licores del Departamento de Nariño. 5. Apoyar en la revisión y proyección de los diferentes documentos que se requieran en la gestión contractual que adelanta la Subsecretaria de Rentas. 6. Apoyar en la realización de resoluciones no pago, notificaciones por edicto y remisión de procesos a cobro coactivo, archivo y folio de la vigencia 2021. 7. Apoyar en los demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaria de Rentas.			

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de $ 8.500, liquidación **No. 65069,** Pin **No. 20272372.**

La presente NO es una constancia laboral.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días, del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Proyecto: Javier Arturo Martínez Huertas
Secretario

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

116-9-073

San Juan de Pasto, 19 de febrero de 2021

GESTION HUMANA HACE CONSTAR:

Que la señora DIANA SOFÍA SANTRACRUZ PANTOJA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.322.602 expedida en Pasto (N), estuvo vinculado a la Cámara de Comercio de Pasto con Nit: 891.280.005-1, así:

Tipo de contrato	Contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año
No de Contrato	2020-079
Fecha de Inicio	07 de julio de 2020
Fecha Terminación	31 de diciembre de 2020
Duración del contrato	Cinco (5) meses y veinticuatro (24) días
Oficio que desempeña el trabajador	Profesional Universitario- Inscripciones
Estado	Terminado por vencimiento de plazo pactado.

Funciones Profesional Universitario - Inscripciones:

1. Garantizar la efectividad y oportuna inscripción de los actos y documentos que requieran revisión jurídica, tales como: constituciones de sociedades comerciales y EPSAL, contratos, providencias judiciales, fusiones, transformaciones, escisiones y demás actos que aclaren, modifiquen o terminen la existencia de las personas jurídicas.
2. Cumplir la normatividad vigente relacionada con registros públicos, la inscripción y grabación de los documentos.
3. Brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la Organización cuando así se disponga por parte de la Dirección del Departamento Jurídico y la Presidencia Ejecutiva.
4. Brindar las capacitaciones que requieran los empresarios y emprendedores sobre temas del registro público.
5. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos y contestaciones a derechos de petición teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento Jurídico y Registros Públicos.
6. Hacer control de homonimia en los trámites asignados.
7. Garantizar la seguridad jurídica de la información suministrada.
8. Realizar devoluciones de documentos fundamentando las causas legales que originan dicho trámite.

CAMARA DE C... GES...

9. Propender por el cumplimiento de los tiempos de servicios pactados con el cliente de tal manera que como resultado de su gestión se garantice oportunidad y efectividad en la prestación del servicio y satisfacción del cliente.
10. Cumplir con las actividades del Plan Estratégico Corporativo y el Plan Operativo Anual vigente de la Organización encomendadas al cargo.
11. Observar y cumplir los deberes y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.
12. Cumplir con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, orientadas a la adecuada aplicación y utilización de procedimientos, registros, guías, instructivos y demás lineamientos que desde este Sistema surjan.
13. Cumplir con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión Documental orientadas a la adecuada organización, conservación y custodia de la documentación producida en el puesto de trabajo en el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.
14. Cumplir con las directrices establecidas por el Sistema Cameral de Control Interno.
15. Cumplir con la normatividad, reglamentos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo.
16. Participar activamente de las actividades programadas que conllevan a proveer de seguridad, protección, prevención y bienestar integral a los trabajadores de la Cámara de Comercio de Pasto
17. Identificar y reportar las Peticiones, Quejas, Reclamos y No Conformes, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
18. Asistir a seminarios, reuniones y eventos que programe la organización en horas hábiles y no hábiles, que sea de interés para su área.
19. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo a nuevas disposiciones y/o al Plan Operativo Anual vigente.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada.

La presente certificación está sujeta a verificación, la cual podrá realizarse mediante los siguientes medios: Email: ghumana@ccpasto.org.co; teléfono: 7311445- ext. 140.

YADIRA ARTEAGA CORDOBA

JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO
Abogada, Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo, Universidad Externado de Colombia
Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios, Universidad Externado de Colombia

CERTIFICACIÓN

La suscrita abogada hace constar, que la abogada **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA** identificada con CC. N°. 1.085.322.602 de Pasto (N), prestó sus servicios profesionales para mi despacho de abogada, desde el día 1 de Enero de 2020 hasta el 7 de julio del 2020. Cumpliendo entre otras las siguientes funciones:

1. Proyectar escritos de demanda en diferentes medios de control
2. Proyectar contestaciones de demanda
3. Proyectar alegatos de conclusión
4. Proyectar recursos legales
5. Proyectar contestación de acción de tutela
6. Proyectar acta de comité de conciliación
7. Proyectar respuestas de derechos de petición
8. Proyectar actos administrativos

Dada en San Juan de Pasto, el día dieciocho (18) de febrero de 2021

Atentamente,

JULIETH JOHANNA TOVAR CASTILLO
CC. N°. 1.085.259.029 de Pasto (N)
Tarjeta profesional N°. 259.996 del C. S de la J

Calle 20 # 24-37 Edificio Toro Villota Oficina 402, San Juan de Pasto, Nariño
E- mail: julieth.tcj@hotmail.com
Celular: 3207500448

ALCALDIA
IMUÉS
VOLVAMOS A CREER
NIT: 800019005-2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito, **SANDRA MIREYA PEREZ**, mayor de edad, vecina de Imués (N), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.235.245 expedida en Imués (N), en calidad de Alcaldesa Municipal.

CERTIFICA

Que mediante Ley 1322 de julio 13 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar Jurídico ad honórem en los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que se realizaron los trámites administrativos correspondientes con el fin de dar posesión a **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.322.602 de Pasto (N), en el cargo de Auxiliar Jurídico Ad honorem.

Que en virtud de tal cargo, desempeñó las siguientes funciones por el periodo comprendido entre el dos (02) de enero hasta el treinta (30) de enero del año dos mi veinte (2020), cumpliendo el siguiente horario: de lunes a jueves desde las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y el día domingo con horarios de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

1.- Brindar su apoyo en la preparación de los proyectos de Actos Administrativos de competencia de Secretaria de Gobierno para la revisión de la señora alcaldesa.

2.- Proyectar y elaborar las minutas de los contratos y convenios interadministrativos, competencia de la Secretaria de Gobierno generados para la ejecución de los Proyectos.

3.- Preparar los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio, bajo la supervisión del profesional asesor jurídico del Municipio.

4.- Preparar y/o sustanciar proyectos de ordenanza, conceptos jurídicos, respuestas a Derechos de Petición, tutelas, recursos, solicitudes y además dar respuesta a las consultas escritas que se le formulen al Municipio.

5.- Orientar jurídicamente a los profesionales universitarios y empleados de la Secretaria de Gobierno del Municipio en desarrollo de las competencias y contribuciones individuales, para su eficiente desempeño, de acuerdo a las normas que regulan el desempeño de sus funciones y las que se establezcan en el Manual de Funciones de la entidad.

6.- Prestar apoyo y asistencia jurídica a la señora alcaldesa en los asuntos: Administrativos, laborales administrativos, de contratación pública y demás temas jurídicos relacionados con su desempeño laboral.

Es todo cuanto se hace constar en honor a la verdad

Dada en Imués a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos mil veinte (2.020).

SANDRA MIREYA PEREZ
Alcaldesa Municipal

Alcaldía Municipal de San Pablo
Despacho del **ALCALDE**

San Pablo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito, **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON**, mayor de edad, vecino de San Pablo (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.075.040 expedida en Manizales (C), en calidad de Alcalde Municipal.

CERTIFICA

Que mediante Ley 1322 de julio 13 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar Jurídico ad honórem en los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que se realizaron los trámites administrativos correspondientes con el fin de dar posesión a **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.322.602 de Pasto (N), en el cargo de Auxiliar Jurídico Ad honorem.

Que en virtud de tal cargo, desempeñó las siguientes funciones por el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), cumpliendo el siguiente horario: de martes a viernes desde las 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y el día sábado con horarios de 7:00 a.m. a 1:30 p.m.

1.- Brindar su apoyo en la preparación de los proyectos de Actos Administrativos de competencia de Secretaria de Gobierno para la revisión del Señor Alcalde.

2.- Proyectar y elaborar las minutas de los contratos y convenios interadministrativos, competencia de la Secretaria de Gobierno generados para la ejecución de los Proyectos.

3.- Preparar los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio, bajo la supervisión del profesional asesor jurídico del Municipio.

4.- Preparar y/o sustanciar proyectos de ordenanza, conceptos jurídicos, respuestas a Derechos de Petición, tutelas, recursos, solicitudes y además dar respuesta a las consultas escritas que se le formulen al Municipio.

5.- Orientar jurídicamente a los profesionales universitarios y empleados de la Secretaria de Gobierno del Municipio en desarrollo de las competencias y contribuciones individuales, para su eficiente desempeño, de acuerdo a las normas que regulan el desempeño de sus funciones y las que se establezcan en el Manual de Funciones de la entidad.

6.- Prestar apoyo y asistencia jurídica al Señor Alcalde en los asuntos: Administrativos, laborales administrativos, de contratación pública y demás temas jurídicos relacionados con su desempeño laboral.

Es todo cuanto se hace constar en honor a la verdad

Dada en San Pablo a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año Dos mil diecinueve (2.019).

MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Alcalde Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de abril de 2023, a las 16:24:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085322602
Código de Verificación	1085322602230403162440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220143890

WEB
16:26:39

Bogotá DC, 03 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085322602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:55 PM horas del 03/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085322602**
Apellidos y Nombres: **SANTACRUZ PANTOJA DIANA SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2023 04:30:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085322602** y Nombre: **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57448339** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:40:14 horas del 03/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085322602,**
Apellidos y Nombres **SANTACRUZ PANTOJA DIANA SOFIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNAICION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 1085322602 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2023 09:05 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

San Juan de Pasto, Abril de 2023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

HACE CONSTAR:

Que, verificada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, se constató que: **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1085322602 DE SAN JUAN DE PASTO,** acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por el por el Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria de Nariño, así:

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
Profesional	ABOGADA

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
Profesional	Mínima de Doce (12) Meses

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de diez mil cuatrocientos pesos ($10.400), liquidación No. 10066507, PIN 20457155

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda.
Departamento de Nariño

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10068547** PIN No. **20459023**

Solicitante	DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
Identificación	1085322602
Fecha solicitud	2023-04-03
Fecha vence	2023-04-30
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - ESTAMPILLAS IDONEIDAD, SSAN, 1085322602.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,900
		Total	**$ 3,900**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20459023

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10068547** PIN No. **20459023**

Solicitante	DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
Identificación	1085322602
Fecha solicitud	2023-04-03
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - ESTAMPILLAS IDONEIDAD, SSAN, 1085322602.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,900
		Total	**$ 3,900**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-04-03 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2005350154

PAGADO

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10068547** PIN No. **20459023**

Solicitante	DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
Identificación	1085322602
Fecha solicitud	2023-04-03
Fecha vence	2023-04-30
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - ESTAMPILLAS IDONEIDAD, SSAN, 1085322602.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,500
		Total	**$ 3,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20459023

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10068547** PIN No. **20459023**

Solicitante	DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
Identificación	1085322602
Fecha solicitud	2023-04-03
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - ESTAMPILLAS IDONEIDAD, SSAN, 1085322602.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,500
		Total	**$ 3,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-04-03 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2005350154

PAGADO

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10068547** PIN No. **20459023**

Solicitante	DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
Identificación	1085322602
Fecha solicitud	2023-04-03
Fecha vence	2023-04-30
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - ESTAMPILLAS IDONEIDAD, SSAN, 1085322602.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20459023

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10068547** PIN No. **20459023**

Solicitante	DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA
Identificación	1085322602
Fecha solicitud	2023-04-03
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - ESTAMPILLAS IDONEIDAD, SSAN, 1085322602.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-04-03 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2005350154

PAGADO

San Juan de Pasto, febrero de 2023

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADA Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.322.602, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria De Hacienda, para prestar sus servicios profesionales como Abogada para apoyar los asuntos que deban ser atendidos en el programa de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la Gobernación de Nariño, en la ejecución de los planes de acción 2023. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

JOHANA VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIANA SOFIA

APELLIDOS:
SANTACRUZ PANTOJA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
DE CALDAS

FECHA DE GRADO
27/03/2020

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
1085322602

FECHA DE EXPEDICIÓN
05/08/2020

TARJETA N°
346964

Bienvenido
Wednesday, April 5, 2023

www.ramajudicial.gov.co

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1085322602 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3112845**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1085322602** y la tarjeta de abogado (a) **No. 346964**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1116455

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1085322602**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	346964	05/08/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **5** días del mes de **abril** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Certificado Bancario

Lunes, 03 de abil de 2023.

Señora
DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA identificado(a) con CC 1085322602, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	05922077381	2014/03/20	ACTIVA	319,376.19*

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Es el momento de todos Bancolombia